

**RESOLUCIÓN N° 2537**  
 (05 de noviembre del año 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACION DONES DE MISERICORDIA”

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 3899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, modificada por la resolución N° 3435 del año 2016, la resolución N° 9555 del año 2016 y la resolución N° 5495 de fecha 24 de mayo del año 2018.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, reglamento las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la “FUNDACION DONES DE MISERICORDIA” entidad sin ánimo de lucro con NIT 900.036.694-1 y Personería Jurídica N° 1764 de fecha 20 de noviembre del año 2014 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, a través, de su representante legal **ARLENA del CARMEN HOYOS CAÑAVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 45.473.389 de Cartagena allegó solicitud y documentación necesaria el día 21 de octubre del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERNADO** para la atención de Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por la Gobernación de Bolívar Secretaria de Salud Departamental, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 25 de octubre del año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la “FUNDACION DONES DE MISERICORDIA”, Con domicilio en el Municipio de Turbaco departamento de Bolívar urbanización Altamira, sector plan parejo, carrera 17 # 35 – 58 Lote 104 B, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos, Legales Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 del año 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACION DONES DE MISERICORDIA” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) años
Modalidad	<b>INTERNADO</b>
Población Objeto de Atención	Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle
Capacidad de Atención Instalada	25 cupos
Dirección Sede Operativa	Municipio de Turbaco departamento de Bolívar urbanización Altamira, sector plan parejo, carrera 17 # 35 – 58 Lote 104 B
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena Barrio Bocagrande Ave. San Martín Cr.2° N° 9-145 edificio Nautilus

RESOLUCIÓN N° 2537  
(05 de noviembre del año 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACION DONES DE MISERICORDIA”

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.  
ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.  
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MEJÍA PIZANO  
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo / Maura Judith Manjarres Garcia  
Revisó Cástula Teresa Escandón Reyes

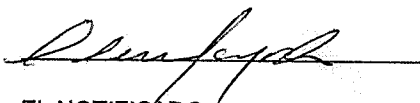
RESOLUCIÓN

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los diecinueve ( 06 ) días del mes de noviembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **ARLENA del CARMEN HOYOS CAÑAVERA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 45.473.389 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DONES DE MISERICORIDA**, del contenido de la Resolución No. 2537 del 05 de noviembre del año 2019, por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el termino de dos (02) años a la **FUNDACION DONES DE MISERICORDIA** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados en General. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o Vulnerados, con situación de vida en calle

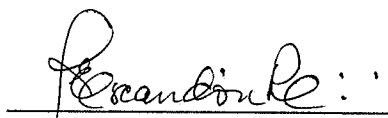
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI (  ) NO (  )



EL NOTIFICADO

C.C. 45.473.389 *es*



EL NOTIFICADOR

C.C

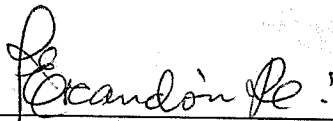


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2537 de fecha Cinco (05) de Noviembre de 2019, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Donas de Misericordia en la Modalidad Internado - niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados con situación de vida en Calle", se notificó de manera personal el día Seis (06) de Noviembre de 2019 a Arlina Hoyos Cañero, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Siete (07) de Noviembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 7 de Noviembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES  
Coordinadora ( E ) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

1. 1990年

2. 1991年

3. 1992年

4. 1993年

1990年，我国国民经济和社会发展取得了显著成就，国内生产总值达到19195亿元，比上年增长13.2%。

1991年，我国国民经济和社会发展继续取得成就，国内生产总值达到21617亿元，比上年增长12.6%。

1992年，我国国民经济和社会发展取得重大成就，国内生产总值达到26638亿元，比上年增长23.4%。

1993年，我国国民经济和社会发展取得重大成就，国内生产总值达到35333亿元，比上年增长32.7%。

1994年

1995年

1996年

1

2